

❄ CONFESIONARIO ❄
EN LENGVA MEXI-
CANA Y CASTE
LLANA.

¶ Con muchas aduertencias muy necessarias
para los Confesores..

¶ Compuesto por el Padre Fr. Iuan Baptista
de la orden del Seraphico Padre Sanct Francis-
co, lector de Theologia en esta prouincia de San-
to Euangelio, y guardián del conuente de Sanc-
tiago Tlatilulco.



❄ CON PRIVILEGIO ❄
¶ En Sanctiago Tlatilulco, Per Melchior
Ocharte. Año de. 1599.

¶ Dixi confitebor aduersum me iniustitiam
meam Domino :



Et tu remisisti impietatem peccati mei.
Psal. 31.

PRÓLOGO.

LA diferencia de las condiciones de los hombres es causa de la variedad de sus gustos, de donde nasce, que lo que a vno da summo contento, a otro le da disgusto y enfado. Y esto no es mucho de maravillar, pues vemos por experiencia: que lo que ayer desplacia a vno, oy le quadra y aplaze. Conforme a esto muy engañado anda quien pone sus intentos y fines en agradar a otro que a Dios, que los mira, conoce y estima en lo que son, y aun paga mas auentajadamente de lo que ellos merecen. El que yo he tenido en hazer este Confessionario (por amor de nuestro Señor Iesu Christo) ha sido disponer los animos destes naturales con exemplos vitios de cosas sucedidas, para q̄ por ellos en-

B

tien-

tiendan las partes de la penitencia, y
conſigan el fruto de la Redempcion,
que tan caro le coſto a Chriſto nue-
ſtro bien. Tengo larga experiencia
que con las Comedias que deſtos y
de otros exemplos he hecho repre-
ſentar las Quareſmas, ha ſacado nue-
ſtro Señor por ſu miſericordia gran
fructo, limpiado y renouado conſci-
encias enuegecidas de muchos años
en offenſas ſuyas, y por eſto tengo
hecho vn libro dellas, en eſta lengua
Mexicana, que mediante el Diuino
favor ſaldra preſto a luz.

¶ El modo pues que el Confessor
tendra la Quareſma en preparar a
los penitentes, ſera, que llegado al
lugar de la viſita, o pueblo donde ha
de confeſſar y junta la gente (como
es coſtumbre) les diga, o haga leer
vn exemplo (el que mejor le pareſ-
ciere

ciere conforme a la calidad de la gente) o dos; y les muestre la Estampa del, y despues leales, o haga leer el aparejo que esta en el. Cap. 12. fol. 28. para acordarles sus peccados: y con fié en nuestro Señor que hara su negocio, y quando no hiziere fructo: esté cierto y confiado que no perdera el premio de su labor. Y sabida la historia de la Estampa, seria gran cosa que cada Indio la tuuiese en su casa, porque todas las vezes que la viese se acordasse y pensasse que lo proprio le sucedera a el, sino se confiesa como se ha de confessar. Y en la Estampa del fructo de la confesion se animasse a procurar salir de la culpa viendo el excelente efecto de la cofesion bien circunstanciada, pues limpia al alma de la culpa, y negregura del peccado, y la viste de

la roçagante ropa de la gracia, mediante la abfolucion Sacramental. Bien quifiera yo que las Estampas fueran de Roma, para que con futilidad a llevaran tras si los ojos de los hombres, y juntamente hiziera impresion en sus almas, el succeso está pado en ellas: pero como quiera que en esta tierra no ay remedio desto, ha se de acomodar la persona a lo que puede y no a lo q̄ quiere, como tambien me he acomodado a esta letrilla deste Confessionario por no hallar otra. Y ni esta me ha dado gusto : porque para auer lo de imprimir se ha passado mucho en reformarla y justificarla, y con todo esto, en muchas partes sale de linea, y en otras no señala. Lo qual ha sido causa de que no aya començando à imprimir el Sermonario, que mediante

el Diuino fauor muy presto se comē-
çará à imprimir (antes que se aca-
be de encuadernar este Confessiona-
rio, y las Aduertencias) con esta letra
de este Prologo.

¶ Tambien fue mi intento ayu-
dar a algunos Sacerdotes, que desse-
an tener a mano vn breue Confessio-
narito para poder començar à con-
fessar: y en este hallarán tres, co-
piofo, menor, y mas recopilado. Y
para consuelo de algunos Ministros
y a su ruego, he puesto muchas Ad-
uertēcias de los casos mas comunes
que suceden entre estos Naturales
reduzidas a practica. Donde los Con-
fessores hallaran muchas dudas re-
sueeltas por el Doctissimo P. Fray
Ioan Focher, (luz que fue en su tiem-
po desta Nueva España) que por ser
su estylo y letra muy claro, y apazi-

ble: quise ponerlas así.

¶ Y los que tienen espíritu de nuevas conversiones hallaran también cosas muy a propósito y de gusto. Suplico a la Divina Magestad, haga esta obra el fruto que yo desseo, y ruego al Christiano Lector, reciba mi voluntad. Y los que hallaren que emendar, me auisen, para que a la segunda impresión (si nro Señor fuere seruido que se haga) se emende, mejor: y acrescenten otras cosas a propósito para honra y gloria de nuestro Señor Iesu Christo.

Esta obra y las de mas que he impreso, y adelante espero imprimir (con el favor Divino) humildemente someto a la censura de nra Madre la Yglesia Romana, y de qualquiera que mejor sintiere.

COMENCOSE A IMPRIMIR ESTA
obra a veinte y nueve de Abril del año de 1599,
día

*dia del glorioso Santo Pedro Martyr, De-
uoto, Patron, y Señor del Anglet.*

**BERNARDO DE VEGA CA-
nonigo de Tucuman en loor y ala-
bança del bienaventurado, S. Pedro
Martyr, dela Orden de nuestro
Padre Santo Domingo.**

PEDRO Martyr soberano,
Cuya vida soberana
Aduierte con larga mano,
Que moris como Romano
Por nuestra Yglesia Romana.
Diuino Predicador

En cuya vida se vee
Tal grandeza y tal valor
Que soys en actos de Fee
El primer Inquisidor.

Gloria y bien de Lombardia,
Santo extirpador Diuino
De aquel error y heregia

En que vuestro Padre indigno
Y vuestra Madre viuia,

Luz de vuestra Religion
De los Pulpitos corona
Fue Diuina proporción
De Dios, que naxca en Verona
El mas Diuino varon.

Varon tan glorioso y Santo,
Como en todo aduertis vos.

Y pues, yo no aduerto el tanto,
Diga, Santo, el mismo Dios
Con su eternidad el quanto.

Dios solo dezir lo puede,
Porque al justo vuestra historia
Satisfecha en todo quede,
Que a humano no se concede,
Medir los bienes de gloria.

Vuestro Martyrio glorioso,
Vuestro glorioso Martyrio,
Pedro, os haze tan famoso,
Que soys en el Cielo vn lirio.

Fra-

Fragrantísimo y hermoso, V 507

Y las heridas que os dieron
Por la Fe, los Arrianos, en camino
Vuestras grandezas dixeron,
Pues con ponerós las manos,
En el Empyreo os pusieron,

Y la sangre que corria
De vuestro cuerpo Divino,
Vuestra firmeza dezia,
Pues al eterno camino
De Dios, os fue norte y guia.

Hazeys la tinta, y el dedo
La pluma con que escreuis,
Al fin de la vida el Credo,
Y a Dios le doy quanto puedo
Al Barbaro le dezis,

Y el lirio Divina planta
Que dio tal olor al suelo
Con tal fragancia que espanta,
En aquel jardin del Cielo
Dios por luyo lo trasplanta.

B y

De

De Virgen, Martyr, Doctor,
Las tres Coronas gozays,
Premios de vuestro valor,
Con que a Domingo imitays
Como Hijo y successor.

INDVLGENCIAS CONCEDIDAS

*por diuersos Pontifices a los que se ocupan con
los Naturales, y con otros rezien cõuertidos,
en el ministerio Euangelico :*

Leon. 10. a. 25. de Abril del año
de 1521. concedio a Fray Ioan Gla-
pion, y a Fray Francisco de los An-
geles de la Orden de S. Francisco, y
a todos los Mendicantes verè peni-
tentibus & confessis, qui proficiscun-
tur ad Indianas Insulas, aliasq; Pro-
uincias Caesari Regis Catholici Impe-
ratoris electi ditioni subiectas, & il-
lis propinquas terras, vbi homines ve-
ritatis Fidei cognitionis carèt, illam
Indulgentiam, quam proficiscenti-
bus

bus in subsidium terræ Sanctæ, Sedes
Apostolica concedere consuevit.

¶ También concedió a los Reli-
giosos que van a tierra de Infieles
que si en los dias de ayuno vite ne-
cessaria commode inueniri non pos-
sent, no sean obligados a ayunar.
Esta Bula se guarda autentica en
S. Francisco de Mexico, en S. Augu-
stin, y en Sancto Domingo.

¶ Ioannes Cardinalis Poggius
Nuncio Apostolico dela Santidad
de Ihuo. s. en los Reynos de España
a. 30. de Agosto del año de 1553. con-
cedió a todas las personas Ecclesia-
sticas, assi Religiosos, como seglares
que se occuparen en esta Nueva Es-
paña sin interes, sino por charidad
en predicar, o administrar los Sanc-
tos Sacramētos, y en enseñar la Doc-
trina Christiana, siete años de Indul-
gen-

gencia, y otras tantas quarentenas por cada vez que hizieren qualquiera delas dichas cosas.

¶ Iten les concede a los dichos vna vez en la vida, y otra in mortis articulo plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam & remissionem. Este Breue original se guarda en el Archivo de Sanct Francisco de Mexico.

¶ Pio 5. de gloriosa memoria a. 22. de Agosto del año de 1571. concedio a instancia del Padre Fray Hernando de Paz, Procurador desta Provincia de Santiago de nro Padre Santo Domingo, a todos los Religiosos, que pasaren a estas partes de Iderio salutis accensu & vere penitentes & confessi, que el dia que se embarcaren para estas Indias, o para alguna parte dellas, y el dia que llegaren

garen o murierē en el dicho camino
o viaje, plenariã omnium peccatorum
suorum Indulgentiã & remissionem
in forma Iubilei consequantur.

¶ También concedio el mismo dia,
cien dias de perdon de injunctis eis
penitentijs a los Predicadores de In
dios, quoties mun^o ipsū edocēdi exe
quuntur. Este Breue authético se guar
da en Santo Domingo de Mexico.

¶ Pio. 4. Pio. 5. Gregorio. 13. y
Sixto. 5. a instancia de los Padres de
la Compañia de Iesus concedieron a
todos los fieles Christianos in parti
bus Indiarum vere penitentibus &
confessis, ac Sãctissimo Eucharistic
Sacramento refectis, quoties aliquē
ex infidelitate & ab idolatria ad ve
ri Dei cognitionem, atq; cultum re
duxerint, toties Indulgentiam plena
riã & singulorum peccatorum suo
rum

rum absolutionem, & remissionem,
nec non Iubileum plenarium aucto-
ritate Apostolica, iuncta aliqua
arbitraria (per Confessores) salutaris
penitentia: Super quo illorum onerantur
conscientie. Y Gregorio. 14.
a 21. de Septiembre de. 1591. confir-
mo esta Concesion, y la concedo
por otros veynte años.

¶ Gregorio. 13. a instancia de los
mismos Padres concedo a todos los
fieles Christianos de las Indias q̄ asis-
tieren a las procesiones de los In-
dios, Negros, y de otros rezien con-
uertidos, y de qualesquier Christia-
nos, que rezarē la Doctrina Christia-
na, o se la enseñaren, siete años de In-
dulgencia, y otras tantas quarente-
nas. Y el Papa Gregorio. 14. el año
mes y dia arriba dichos cōfirmò es-
ta Indulgencia y la concedo de nue-

uo por otros veynte años.

¶ Los mismos Sanctos Pontifices concedieron por el dicho tiempo veinte y cinco años de Indulgencia, a los fieles que visitaren los Hospitales, enfermerias, o lugares pios de los reziẽ conuertidos, por cada dia q̃ lo hizieren, y no pudiendo por si hazerlo, cū plan por tercera persona. Y a los que los velaren por cada noche ganen cincuenta años de Indulgencia. Iten concedieron a todos los Religiosos de la Cõpañia de Iesus q̃ murierẽ en qualquiera parte de las Indias, o yẽdo a ellas, o boluiẽdo dellas, Indulgẽcia plenaria de todos sus peccados: de la qual gozã los otros Mẽdicãtes.

OTRAS INDVLGENCIAS CON-
cedidas por Gregorio. 14. y Innocen-
cio. 9. a instancia del P. Alonso Sanchez de la Com-
pañia de Iesus, a los que truxeren consigo las Me-
dal-

dallas, Cruzes, Granos, y Imágenes, &c.

benditas por el dicho Padre.

Cada vez que alguno oye, o dize Missa, o cōfiesā, o comulga, rogando por la Sede Apostolica, y conuersion de las Philipinas: gana Indulgencia plenaria, o saca vn anima de Purgatorio, si haze por ella qualquiera de las cosas dichas.

¶ Cada vez que alguno visita el lugar, do esta puesta la Imagen, o Reliquia, o otra cosa de las dichas, rezando aquel dia la Corona por la Christianidad de las Philipinas: gana todas las Indulgencias, etiam Plenarias de dentro, y fuera de Roma por viuos y difunctos.

¶ Cada vez que alguno reza siete Pater Noster, y siete Aue Marias por los que mueren doctrinando, o defendiendo la Yglesia entre Infieles: saca vn anima de Purgatorio.

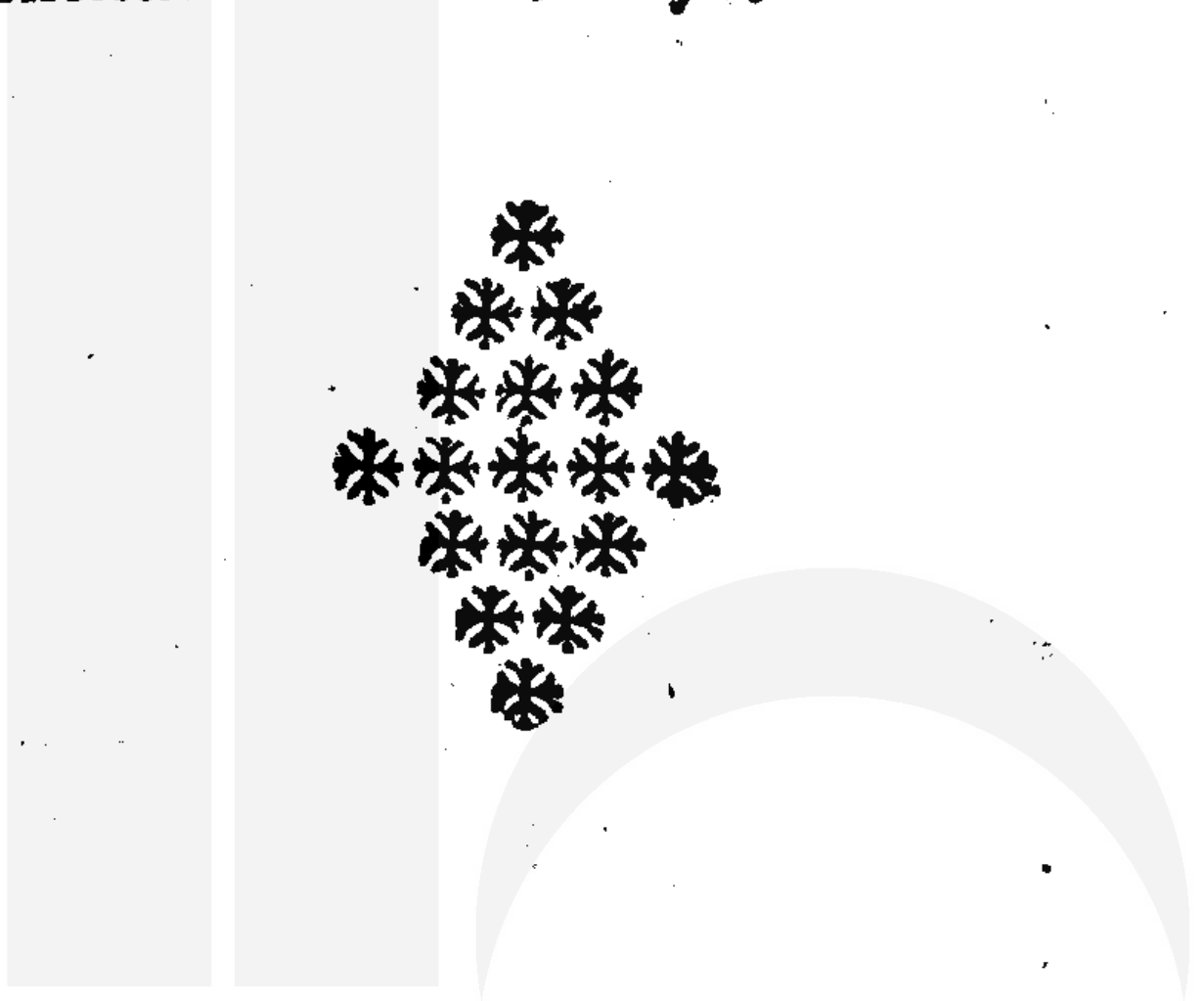
¶ Cada vez que vno oye, o dize Missa, o cōfiesā, o comulga: rogando a Dios por los q̄ andan en la ayuda dela Christianidad de las Philipinas, especialmente por la persona: acnua instancia se concedē estas gracias: gana Indulgencia plenaria.



✻ TLAHTOLPEPECHTLI. ✻

¶ Xicmōmachitican notlaçopilhuane, ca in Dios ipiltzin yychuatzin totēmaquixticātzin Iesu Christo, huelnelli Dios yhuan huelneli oquichtli : ye omoquichnacayotitzinoco, ye oqmoquentitzinoco in motlalnacayo, in ictech mottilitzinoz in ihuicac obrli innemohualoni, in nēmaquixtiloni, in nēnemiliztiloni. Yehica in tlamañcehualiztlanolli, itzin ypeuhca omuchih in itēmachiltzin, ca oquimih-talhui. Ye in man ye quicā in nēmaquixtiloz, cayoacico in Dios itlahtocayotzin : auh in axcan ximoteopohuacan, ximoyoltequipachocā, xitlamanahcehuacan, ca ye izhuitz in an nēmaquixtiliz. Auh xicmōmachitican notlaçopilhuanē, ca in tlamañcehualiztli ex can quiztica. Inic centlamantli ytoça Contricion. q. n. Tlahtlacol tonehui ztli, tlahtlacolchichinaquiztli. Inic ontlamantli itoça Confession. q. n. Neyolmelahualiztli. Inic etlamantli itoça Satisfacion. q. n. Teoyotica tlaxtlahualiztli, ahnoço teyolpachihuitiliztli. Auh in axcan notlaçopilhuane ye etlamanixtiyn, nienononquapohuaz, nienononquamelahuaz, in ichuel an moteopohuazque ipampa in

motlahlacol, yhuan inic huel melahuac, am-
moyolcuitizque, yhuan inic huel antlaxtla-
huazque ipampa in amotlahlacol, inic amech
mocneliliz in Dios totecuiyo.



BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"
MÉXICO, 2008

Para consultar el documento completo puede usted acudir a las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, en el área de Acervo Histórico.